**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CONSORCIO URBANÍSTICO PARA LA REHABILITACIÓN DE PUERTO DE LA CRUZ**

El Consorcio urbanístico para la rehabilitación de Puerto de la Cruz **no concede subvenciones en régimen de concurrencia competitiva**.

No están comprendidas en el **ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas (art. 2.2).

En consecuencia, el Consorcio urbanístico para la rehabilitación de Puerto de la Cruz **no tiene que concretar** **el Plan Estratégico de Subvenciones** al que se refiere el art. 8.1 de la citada Ley de Subvenciones.